



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 025 -2021-GORE-ICA/GGR  
Ica, 18 ENE. 2021

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 0075-2020-GORE-ICA/GGR; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2021-GORE-ICA/GR, del 04.ene.21, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Abog. Álvaro Jesús Huamani Matta, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0075-2020-GORE-ICA/GGR, del 02.Oct.2020, se otorgó a la Econ. Gianina Lizandra Tataje Salazar, las funciones y atribuciones de la Subgerencia de Presupuesto, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ica, ello, en adición a sus funciones como servidora CAS;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - RATIFICAR, a la ECON. GIANINA LIZANDRA TATAJE SALAZAR, las funciones y atribuciones del cargo de Sub Gerente Regional de la SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a fin que continúe asumiendo las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

**Artículo 2°.**-NOTIFICAR la presente Resolución a la profesional descrita en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 3°.**-DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

Abog. ALVARO J. HUAMANI MATA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

